



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
ASOCIACION LINDEROS, REPRESENTADA POR SRA.  
PATRICIA PLATERO MANSILLA.

**EXENTO**

**DECRETO N.º 12755/ 2023**  
**ARICA, 22 de diciembre del 2023**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta ID.2625399 a nombre de Patricia Platero Mansilla, con fecha de recepción en Of. De Rentas 02 de octubre 2023, solicitando instalar Feria Navideña 2023.
2. Memo 1129 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 07 de diciembre 2023, dando la factibilidad para la instalación de Feria Navideña 2023.
3. Memo N°1175 del Dpto. de Inspecciones Generales con fecha 10 de noviembre del 2023, complementando información del Memo N°1129.
4. Ordinario de requisitos N°3928 el cual se debe cumplir para la autorización de la actividad y Certif.850 para instalación eléctrica.
5. Carta ID.2656060 a nombre de Patricia Platero Mansilla con fecha de recepción DAF 29 de noviembre 2023, entregando los sgtes. Documentos:
  - Certificado de Directorio Vigente N°1501/2023/693 hasta 20/06/2024.
  - Carta autorización y timbrado por la Junta de Vecinos N°39 Jallalla.
  - Carta donde indica los baños que utilizaran los socios de la feria, ubicado en la J.V. N°39 Jallalla y firmada por la presidenta Hilda Molina Paredes.
  - TE1 factibilidad eléctrica con Folio de Inscripción N°2956601.
  - Nómina de socios con nombre completo, Rut, Domicilio, Giro Comercial y Fotocopia de Cedula de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2023.
  - Pagare a nombre de Patricia Platero Mansilla por un monto de 1 1/2 U.T.M.
6. Carta ID.2661328 firmada por Patricia Platero Mansilla con fecha de Recepción en Of. De Rentas 11 de diciembre del 2023, adjuntado Resolución Exenta N°761 con fecha 06 de diciembre 2023, Autorización del Delegado Presidencial.
7. Carta ID.2665797 firmada por Patricia Platero Mansilla con fecha recepción Of. De Rentas 18 de diciembre 2023, adjuntado declaración simple de los socios de la feria.

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de la Feria de Navidad año 2023 del Sindicato de Trabajadores Independientes Asociación Linderos, representada por Patricia Platero Mansilla con 25 puestos en Av. Linderos desde Yerbas Buenas Norte hasta Yerbas Buenas Sur de 09:00 en adelante, en las siguientes fechas:

**Fecha de Instalación:** 27 al 30 de noviembre del 2023.

**Fecha de Funcionamiento:** 01 al 26 de diciembre del 2023.

**Fecha de Desmontaje de Infraestructura:** 27 al 28 de diciembre del 2023.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta Navideña 2023:

N°	NOMBRES	RUT	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	Karina Zepeda Estrada		Bazar y Paquetería.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
ASOCIACION LINDEROS, REPRESENTADA POR SRA.  
PATRICIA PLATERO MANSILLA.

2	Ayleen Choque Morales		Ropa y Juguetes.
3	Patricia Platero Mansilla		Ropa, Zapatos y Juguetes.
4	Ruth Zepeda Lagos		Ropa, Bazar y Paquetería.
5	Dahianne Olivares Valdebenito		Bazar y Paquetería.
6	Jazmín Hernández Martín		Artículos Navideños.
7	Karen Guevara Alarcón		No Informa.
8	Eduardo Jiménez Norambuena		No Informa.
9	Elena Ayca Condore		Ropa, Bazar y Paquetería.
10	Marjorie Álvarez Videla		No Informa.
11	Katherine Zamora Hidalgo		No Informa.
12	Rosa Figueroa Jofre		Bazar y Paquetería.
13	Alejandro Ramos Veliz		Bazar y Paquetería.
14	Rosa Cerda Cortes		Ropa, Bazar y Paquetería.
15	Nancy Almuna Zamora		Bazar y Paquetería.
16	José Carvajal Pérez		Bazar y Paquetería.
17	Iván Yampara Mamani		Bazar y Artículo Navideño.
18	Rosa Rojas Suazo		Ropa, Bazar y Paquetería.
19	Lazarina Contreras Carvajal		Juguetes y Ropa.
20	Elena Córdova Castillo		Ropa, Bazar y Paquetería.
21	Lorena Morales Condore		Ropa, Bazar y Paquetería.
22	Juan Figueroa Fumey		Ropa, Bazar y Paquetería.
23	Martha Pérez Huamolles		Accesorios Electrónico.
24	Evelyn Araya Binimelis		Perfumerías.
25	Julia Muñoz Álvarez		Mote de huesillos, empanadas fritas.

1. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N° 1, de fecha 28 de octubre de 2022.
2. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo estaban autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
3. Los puestos autorizados contaron con una dimensión asignadas de 3 x 3 metros cuadrados.
4. La distribución e instalación de los puestos son acorde a los espacios disponibles, respetando las áreas verdes y los acuerdos entre las agrupaciones.
5. Quedó prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basura del sector estaba a cargo de la agrupación.
7. Queda estrictamente prohibido la utilización de áreas verdes para montar infraestructura o carteles informativos.
8. La agrupación está a cargo de velar que sus asociados no entorpeciesen los accesos a viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
9. La agrupación estaba a cargo de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a Paso, para el resguardo de la salud de las personas.
10. Como agrupación tenían la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población.
11. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, era causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

REGULARIZASE LA INSTALACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DE FERIA NAVIDEÑA 2023 DEL  
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
ASOCIACION LINDEROS, REPRESENTADA POR SRA.  
PATRICIA PLATERO MANSILLA.

La fiscalización de la autorización conforme a la instalación y funcionamiento de las ferias navideñas estaba a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

La Tesorería Municipal custodiara el Pagare por 1 1/2 U.T.M, emitido a nombre de la Municipalidad de Arica, garantía para resguardar el deterioro y exigencias de la actividad realizada durante los días 27 de noviembre al 28 de diciembre del 2023 por Feria Navideña 2023.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Asociación Linderos, representada por Doña Patricia Platero Mansilla Rut. [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**LORENA ZEPEDA FLORES**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

LZF/NAC/MBJ/VCA/vca